

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	1.492.488.961	169.034.916	1.323.454.045
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.048.907	167.188.116	47.860.791
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	199.432.280		199.432.280
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	3.787.043		3.787.043
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	19.291.260		19.291.260
09	APORTE FISCAL	431.069.096		431.069.096
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	371.156		371.156
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	489.168.285		489.168.285
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	132.474.124		132.474.124
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.846.800	1.846.800	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10		10
	GASTOS	1.492.488.961	169.034.916	1.323.454.045
21	GASTOS EN PERSONAL	130.418.009		130.418.009
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	47.487.593		47.487.593
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	316.769		316.769
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	576.940.871	167.188.116	409.752.755
25	INTEGROS AL FISCO	24.602.513		24.602.513
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	30		30
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.137.866		6.137.866
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	572.503.171		572.503.171
32	PRÉSTAMOS	113.501.432		113.501.432
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.773.044	1.846.800	11.926.244
34	SERVICIO DE LA DEUDA	6.807.653		6.807.653
35	SALDO FINAL DE CAJA	10		10

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 02 Asociada al subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo".
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.982.630 miles.
- 04 Asociada al subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo".
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 05 Asociada al subtítulo 21, "Gastos en Personal".
Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.